



14 NOV 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELIAS DUANY VEGA RIVERA
Gerente General (e)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 250-2022-INPE/P

Lima, 14 NOV 2022

VISTOS, el Informe N° D000179 -2022-INPE-URH, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° D000623 -2022-INPE-OPP de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conteniendo el Informe N° D000048-2022-INPE-UOYM de la Unidad de Organización y Métodos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 147.1 y 147.2 del artículo 147 del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, regula que el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal. Es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 088-2022-INPE/P de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario, el mismo que fue rectificado por Resolución Presidencial N° 117-2022-INPE/P de fecha 30 de mayo de 2022;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y por la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la referida ley; debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento;

Que, los numerales 5.2.3. y 5.2.4. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, regula que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces tiene como responsabilidad, elaborar la propuesta del Manual del Clasificador de Cargos y/o de sus modificaciones, incluyendo el respectivo informe técnico sustentatorio y; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, tiene la responsabilidad de emitir opinión sobre la referida propuesta en lo referido al



14 NOV 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




ELIAS DUANY VEGA RIVERA
Gerente General (e)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda;

Que, los numerales 5.2.2 y 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, establece que el/la Titular de la entidad, tiene como responsabilidad, entre otras, aprobar el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificaciones, según lo dispuesto en la citada Directiva; así como gestionar la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° D000179-2022-INPE-URH, de fecha 14 de noviembre de 2022, sustenta la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario, en el marco de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, así como en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción; recomendando la publicación del citado documento de gestión;

Que, con Memorando N° D000623-2022-INPE-OPP de fecha 14 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000048-2022-INPE-UOYM, a través del cual emite opinión favorable respecto a la aprobación de la modificación propuesta del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, estando a lo propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, resulta necesario emitir el acto resolutorio a efectos de aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2021-JUS y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; el Decreto Legislativo 1328 que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario y la Resolución Suprema N° 216-2022-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Resolución Presidencial N° 088-2022-INPE/P de fecha 21 de abril de 2022, rectificado por Resolución Presidencial N° 117-2022-INPE/P de fecha 30 de mayo de 2022, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

14 NOV 2022



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ELIAS DUANY VEGA RIVERA
Gerente General (e)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 250-2022-INPE/P

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web institucional (www.gob.pe/inpe), en el Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe) y según normativa aplicable, realizar la publicación en el diario oficial El Peruano.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Sistemas de Información y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines a que hubiere lugar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE ORLANDO CALDERÓN VALENCIA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



